

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00142-00
Proceso	Ejecutivo por Obligación de Hacer
Demandante	Conjunto Residencial Sierras del Nogal Platino P.H.
Demandado	Buenvista Constructora y Promotora SAS
Providencia	Auto Sustanciación No. 975
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito, las entidades Banco Davivienda y Banco Caja Social, informan al despacho sobre el levantamiento de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegadas por Banco Davivienda y Banco Caja Social, respecto de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. 180 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 22 de noviembre de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*